



SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

PRIMERO: CONCEDER el amparo constitucional para la protección de los derechos

SENTENCIA No. T - 014

fundaménteles	«AL DEBIDO	PROCESO,	MINIMO	VITAL,	DIGNIDAD	HUMANA	Y
SEGURIDAD SC	OCIAL» suplicad	dos por),	conforme co	n las razone	es
expuestas en la ¡	parte motiva de	la presente a	cción.				
SEGUNDO: OF	RDENAR a I	a accionada					
a través de su representante legal o por quien haga sus veces o por quien							
delegue, que en un término no superior a diez (10) días contados a partir de la notificación							
que de esta pro	videncia se ha	ga, corrija y a	ctualice la	informa	ción del seño	or	
, a ef	fectos de la exp	edición del bo	ono pensio	nal, requ	erido para c	ontinuar cor	ı e
tramite pensional que aquel adelanta ante la							ı lo
expuesto en la p	oarte considerat	tiva de esta pr	ovidencia,	debiend	o acreditar si	u <mark>cumplimie</mark>	nto
ante este Despa	acho.						